



## La Unión Europea mantiene el libre pacto de los plazos de pago

2011-02-03

El Consejo de la Unión Europea, que representa a los 27 Estados miembros, ha adoptado sin discusión en su reunión de ministro de Agricultura y Pesca el texto de la denominada Directiva de Morosidad, que aprobó el Parlamento en octubre de 2010. A partir de este punto, los Estados miembros disponen de dos años para transponer la nueva directiva a su legislación nacional.

La nueva directiva establece un plazo de 30 días de pago para el sector público, con posibilidad de pactar una extensión hasta 60 días. **En el caso del sector privado, la directiva no contempla ningún tipo de límite, en contraste con la legislación española.** `Conviene prever para las compraventas entre empresas la limitación de los plazos de pago contractuales, como regla general, a los 60 días. Sin embargo, puede haber circunstancias en las que las empresas requieren plazos de pago más amplios, por ejemplo, cuando las empresas quieran conceder crédito comercial a sus clientes. **Por lo tanto, debe seguir siendo posible que las partes acuerden expresamente plazos de pago superiores a los 60 días**, a condición, sin embargo, que dicha prórroga no sea manifiestamente abusivo para el deudor´, dice la directiva.

Mas informacion a traves de Iberinform pulsando [aquí](#)